

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4194

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a título gratuito un inmueble ubicado en la Circunscripción I - Sección B — Quinta 60 — Parcela 3 — Manzana Provisoria 60c - Parcela Provisoria 7, a los señores **DIEGO ALEJANDRO PÁEZ (D.N.I. N° 27.851.303)** y **LAURA MARISA MARTÍNEZ (D.N.I. N° 31.709.544)**, para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórgase un plazo de doce (12) meses para dar inicio a la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que irroque esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de Tasas y/o Impuestos, que se generen.

ARTICULO QUINTO: Declárese el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.